



Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, veinticinco (25) de octubre de 2.022

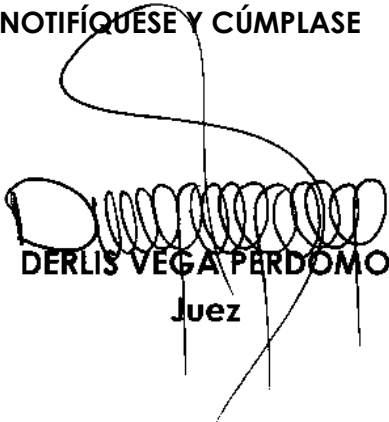
Atendiendo que el termino de traslado para efectos de contradicción del dictamen pericial feneció el pasado 1 de septiembre de 2022, en el cual, las partes guardaron silencio, dispondrá el Despacho, convocar a audiencia de que trata el artículo 373 C.G.P., señalándose la hora de las 8:00 a.m. del día veintiocho (28) del mes abril del año 2023.

Se advierte a las partes y sus apoderados que por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

Para la concurrencia de las partes, se podrán contactar con este Despacho Judicial a través de la plataforma digital Microsoft Teams y/o Lifesize, a lo cual, el link de acceso a la audiencia será remitido previamente a su instalación.

De otro lado, del memorial remitido por el apoderado del extremo activo, en cuanto a que se realice requerimiento al Perito, a efectos de acreditar en debida forma el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Artículo 226 C.G.P., pese a remitirse de manera extemporánea en el traslado del dictamen, se tiene que no se efectúa ningún tipo de contradicción al informe presentado, solo haciéndose alusión al cumplimiento normativo, en consecuencia, se accede a lo solicitado, a lo cual, por secretaria ofíciase con destino al Perito designado, en aras de que aporte en debida forma los documentos faltantes y demás datos con relación a los parámetros de la normativa en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
26 OCT 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	020
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	